

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

Téngase en cuenta que el demandado Gonzalo Combita Moreno se notificó por aviso, según correos electrónicos del 22 de julio de 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones de mérito.

Respecto de la comunicación enviada por el demandado el 10 de agosto de 2020, incorpórese a los autos y téngase en cuenta que fue presentada de manera extemporánea al termino otorgado para contestar la demanda.

En firme este auto regrese el proceso al despacho para proveer sobre el auto de seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,

**VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ  
JUEZ**

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada de la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>14 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en estado en el estado número <u>32</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p> <p><b>Firmado Por:</b></p> <p><b>VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ</b> <b>JUEZ MUNICIPAL</b> <b>JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ</b></p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: <b>1259a87d8c4b030c5f36a386a6d4ee4c76dda75469b00ddda1271ae311f1c2cd</b> Documento generado en 11/09/2020 04:31:43 p.m.</p>
--